ICCU INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA	**INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU**	CÓDIGO	PR-DE-01-FO2
		VERSIÓN	4
		FECHA	12/09/2016

ACTA DE REUNIÓN

FECHA DE REUNIÓN :	23 de julio de 2019	**ACTA No.**	**1**
HORA DE INICIO:	11:00 a.m.	**HORA FINALIZACIÓN:**	**12:00 p.m.**
LUGAR DE REUNIÓN:	Plataforma ZOOM video conferencia ID 835 7238 0964		
DEPENDENCIA:	GERENCIA GERENAL, SUBGERENCIAS TÉCNICAS Y OFICINA ASESORA JURIDICA Y CONTRACTUAL		

OBJETO DE LA REUNIÓN

COMITÉ CONSULTIVO PARA LA APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA EL INICIO DE LAS LABORES DE CONSULTORIA DEL CONTRATO No. ICCU-059-2020 - CONTRATISTA HMV CONSULTORIA S.A.S - OBJETO "ESTUDIOS Y DISEÑOS DE VÍAS PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - VÍA REVENTONES A LOS ALPES Y VÍA VARIANTE COTA"

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se procede a la presentación de los asistentes en el comité:

1. Gerente General (Representación): Erika Acuña Sarmiento
2. Subgerente de Infraestructura: Luis Roberto González Peñaloza
3. Subgerente de Concesiones: Renzo Sánchez Sabio
4. Subgerencia de Construcciones: Yesenia Herreño Bernal
5. Oficina Asesora Jurídica y contractual ICCU: German Meléndez Campos
6. Contratista del contrato de consultoría No. ICCU-059-2020, HMV CONSULTORIA S.A.S.
• Augusto Aguilar Forero - Director del Proyecto.
• Nelly Johanna Rincón Riveros - Coordinadora Proyecto.
• Marilu García – HSE.
7. Interventoría del contrato de consultoría No. ICCU-059-2020, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -Contrato No. ICCU-082-2020.
• Elkin Darío Cañón Buitrago – Especialista en Seguridad Vial.

El Ingeniero Luis Roberto González Peñaloza, Subgerente de Infraestructura del ICCU, hace la presentación del contrato de consultoría, aclarando que el protocolo de bioseguridad del contrato de interventoría No. ICCU-082-2020 ya se aprobó por parte de la entidad, teniendo en cuenta que es el mismo contratista de interventoría de estudios y diseños (Universidad Nacional de Colombia) con numero contrato ICCU-042-2020. Se solicito la presentación del proyecto al contratista de consultoría contrato No. ICCU-059-220 - HMV CONSULTORIA S.A.S. por parte del subgerente de infraestructura, la cual fue realizada por la ingeniera Nelly Johanna Rincón Riveros – Coordinadora del proyecto, en donde menciono características generales de los tramos objeto de los estudios a realizar, como localización, longitud de intervención y plazos de ejecución. Posteriormente se realizó la presentación del protocolo de bioseguridad elaborado por el contratista, la presentación la realizo la persona encargada de la seguridad y salud en el trabajo de la consultoría, teniendo en cuenta que el Presidente de la Republica mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaro el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el termino de 30 días, con el fin de adoptar medidas para conjurar la crisis por la pandemia del COVID 19 y a través del Decreto 440 del 2020 adopto medidas de urgencia en materia de contratación estatal. Con la misma finalidad, el presidente de la Republica, mediante Decreto 457 de marzo 22 de 2020, decretó el aislamiento preventivo obligatorio nacional a partir del día 25 de marzo hasta el 13 de abril de 2020, limitando la libre circulación de personas y vehículos en el territorio nacional. Por su parte el Gobernador de Cundinamarca, expidió los Decretos 137 del 12 de marzo y 140 del 16 de marzo de 2020 mediante los cuales declaro la alerta amarilla y situación de calamidad pública. Mediante Decreto Presidencial 593 del 24 de abril de 2020, se amplió el aislamiento preventivo a partir de las cero horas (00:00 am) del día 27 de abril hasta las cero (00:00 am) del día 11 de mayo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID 19. Mediante Decreto presidencial 636 de mayo 6 de 2020, amplio el aislamiento preventivo desde las 00.00 a.m. del día 11 hasta las 00:00 a.m., del día 25 de mayo de 2020, con las excepciones previstas en el artículo 3o. numerales 18, 19, 20 y 21 que atañen nuestro sector misional. El Parágrafo 5 nos indica que las personas u empresas que desarrollen las actividades mencionadas en el articulo citado anteriormente, para iniciar las respectivas actividades, deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID - 19. Una vez presentados los documentos de aprobación del protocolo por parte de la ARL y la interventoría a él contratante, se procede con la reunión del comité evaluador de todos los documentos para hacer posible el inicio del contrato.

La socialización del protocolo de bioseguridad la realizo Marilu García la persona encargada de la seguridad y salud en el trabajo de la consultoría, indicando las generalidades del protocolo, mencionando el objetivo del documento presentado, el alcance, características y el procedimiento de reporte de la información, haciendo claridad en que todos los documentos están conforme a la ley, aprobados por la ARL y la interventoría. Presenta parámetros generales del protocolo como lo son:
• Fija actores y responsables en la aplicación de las diferentes actividades establecidas de los protocolos de bioseguridad.
• Adopta medidas para evitar el contagio y la propagación del virus COVID-19, resaltando el seguimiento de la programación de actividades, donde se indique ubicación, duración y colaboradores requeridos para cada actividad.
• Establece las acciones a desarrollar previo al inicio de actividades, generando para cada colaborador, una evaluación y análisis del estado de salud, registro de medios de transporte, enfermedades preexistentes y personas con quien convive.
• Se instaura un compromiso por cada colaborador del proyecto, sobre la aplicación de los protocolos de bioseguridad, en donde se resalta una autoevaluación de cada persona de sus condiciones de salud, antes de presentarse a laborar.
• Establece un protocolo de ingreso para cada trabajador, el cual se efectuará de forma diaria, registrando condiciones de salud y, aplicando acciones de higiene y aseo.
• Genera un plan de control de actividades durante las jornadas de trabajo, resaltando la toma de estado de salud, ejecución de charlas diarias, aseguramiento del uso correcto de EPP´s, suministro y aseo de los puntos de hidratación, limpieza y desinfección de superficies, adecuada recolección de residuos y restricción de aglomeración de personas. Así mismo, presenta las medidas de aseo y limpieza al finalizar cada jornada de trabajo.
• Instaura protocolos de aseo e higiene personal que debe tener cada trabajador, incluyendo el lavado de manos mínimo cada 3 horas, indicaciones sobre la forma adecuada de toser y estornudar, e higiene sobre espacios, superficies y objetos que sean manipulados de manera regular.
• Presenta las medidas de higiene y aseo a tener en cuenta durante la movilización de personal a los sitios de trabajo, así mismo, del procedimiento que se debe tener en cuenta durante el transporte de personal para efectuar las actividades del proyecto, enfatizando en la limpieza de los vehículos.
• Establece los elementos de protección de bioseguridad con los que deberá contar cada trabajador, resaltando cantidad de suministro para cada persona.
• Establece las medidas de limpieza y desinfección de superficies, espacios, equipos, maquinaria y demás elementos a utilizar durante el desarrollo de actividades.
• Contiene el plan de comunicaciones y los canales destinados para la prevención de propagación y atención ante posibles casos positivos de COVID-19. Se enfatiza en el procedimiento de reporte de un caso posible de contagio frente a todos los interesados del proyecto.
• Presenta las medidas a tomar frente a un posible caso de contagio, resaltando el trato humanizado, el seguimiento de las indicaciones de la Secretaria de Salud, control sobre las personas que ha tenido contacto, método de aislamiento y confirmación de los resultados de la prueba.
• Establece como mecanismo de control y evaluación del protocolo, un informe mensual del área de HSE, en el cual se toma registro y descripción de la implementación adecuada de las acciones definidas en el protocolo de bioseguridad.
Finalmente, menciono el procedimiento a seguir en caso de encontrar un reporte positivo de COVID-19.
Teniendo en cuenta que el protocolo cumple con lo solicitado por la ley y que se encuentra aprobado y avalado por la ARL y la interventoría del Contrato de consultoría No. ICCU-059-2020, el protocolo de bioseguridad para el inicio de labores de consultoría fue aprobado por el comité consultivo de la entidad.
De acuerdo con el protocolo entregado por el contratista de consultoría HMV CONSULTORIA S.A.S del contrato No. ICCU-059-2020, en conclusión y por unanimidad del comité consultivo de la entidad, se aprueban los documentos relacionados con el protocolo de bioseguridad para dar inicio a las labores de consultoría para los estudios y diseños.

CONCLUSIONES
De acuerdo con el protocolo aportado por el contratista de consultoría HMV CONSULTORIA S.A.S del contrato No. ICCU-059-2020, en conclusión y por unanimidad del comité consultivo de la entidad se aprueban los documentos relacionados con el protocolo de bioseguridad para dar inicio a las labores de consultoría para los estudios y diseños.

ASISTENTES:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	CORREO ELÉCTRONICO	FIRMA
ERIKA ACUÑA SARMIENTO	DELEGADA DE LA GERENCIA	ICCU	erika.acuna@cundinamarca.gov.co	
LUIS ROBERTO GONZALEZ	SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA	ICCU	luisroberto.gonzalez@cundinamarca.gov.co	
RENZO SANCHEZ SABIO	SUBGERENTE DE CONCESIONES	ICCU	renzo.sanchez@cundinamarca.gov.co	
YESENIA HERREÑO BERNAL	SUBGERENTE DE CONSTRUCCIONES	ICCU	yesenia.herreno@cundinamarca.gov.co	
GERMAN MELENDEZ CAMPOS	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y CONTRACTUAL	ICCU	german.melendez@cundinamarca.gov.co	
JUAN SEBASTIAN VILLAMIL	SUPERVISOR	ICCU	juan.villamil@cundinamarca.gov.co	Juan Villamil
KAREN STEFANY MORA	SUPERVISOR	ICCU	karenstefany.mora@cundinamarca.gov.co	
YAIR ESTEBAN CONTRERAS	ASESOR EXTERNO	ICCU	yair.contreras@cundinamarca.gov.co	
AUGUSTO AGUILAR FORERO	DIRECTOR DEL PROYECTO	HMV CONSULTORIA S.A.S. - ICCU-059-2020	aaguilar@h-mv.com	
NELLY JOHANNA RINCÓN RIVEROS	COORDINADORA PROYECTO	HMV CONSULTORIA S.A.S. - ICCU-059-2020	nrincon@h-mv.com	
MARILU GARCÍA	HSE	HMV CONSULTORIA S.A.S. - ICCU-059-2020	-	
ELKIN DARÍO CAÑÓN BUITRAGO	CCIALISTA EN SEGURIDAD	INTERVENTORIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - ICCU-082-2020	cto.082.int@gmail.com	

ELABORÓ: JUAN SEBASTIAN VILLAMIL - SUPERVISOR